



DECRETO N° 0038  
NEUQUÉN, 12 ENE 2008

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2900-H-2007 y el reclamo administrativo interpuesto por la agente HERMOSILLA BLANCA BEATRIZ, L.P. N° 6246; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita la revocación de la Resolución N° 0358/08 del señor Secretario de Gobierno, con fundamento en la ilegalidad de su objeto y en la indebida e insuficiente motivación;

Que asimismo, requiere la correcta liquidación del Sueldo Anual Complementario y se le abone las diferencias que resulten de la aplicación de la Ley N° 23041, con más los intereses a tasa activa, desde el año 2000 hasta la fecha de efectivo pago;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 1320/08) informando que ya ha fijado su criterio en relación al tema en análisis en los Dictámenes N°s. 0193/07, 21/08 y 906/08;

Que ante lo expuesto, sugiere rechazar el reclamo incoado por no contener nuevos elementos de valoración que modifiquen el criterio adoptado;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 1346/08, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente HERMOSILLA BLANCA BEATRIZ, L.P. N° 6246, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 1320/08);

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Nota N° 1682/08) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la

  
Dra. GRACIELA M. L. DE ROS  
Dirección de Despacho y Control  
Secretaría de Organización  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

intervención del señor Secretario de Gobierno;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- HERMOSILLA BLANCA BEATRIZ, L.P. N° 6246, contra la Resolución N° 0358/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1320/08, lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 1346/08 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, notificar ----- fehacientemente del presente Decreto a la agente HERMOSILLA.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
DE SOUZA .-



  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

